

Constancia secretarial: Manizales, 16 de diciembre de 2.020. El término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio corrió los días 9,10,11,14 y 15 de diciembre de 2020, sin que hiciera pronunciamiento.



DORANCÉ VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de diciembre dos mil veinte (2.020)

RADICADO	170014003001 2020 0050900
ASUNTO	RECHAZA SOLICITUD

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado.

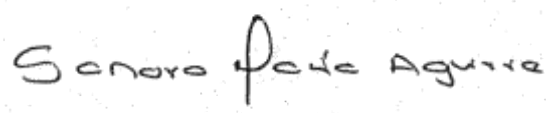
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de ORDEN DE APREHENSIÓN y ENTREGA DE BIEN promovida por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANZAMIENTO contra RAQUEL LÓPEZ MARÍN.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹



¹ Publicado por estado No.159 fijado el 18 de diciembre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2a85ca72195de23462115b5b909a840c7a7b91b411bfa1ef7604049e0
7d8fe1**

Documento generado en 16/12/2020 04:38:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**